

14-10-24 Toledo |

MESA SECTORIAL EXTRAORDINARIA



CONVOCATORIA 2024

290 plazo
5 nov al
26 nov

CONVOCATORIA CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS ESTATAL EN CLM

NUMEROSOS CAMBIOS EN EL ACTUAL CGT

*esquema anexo

- A raíz de una **Sentencia firme del Tribunal Supremo (STS 3176/2022)**, se valoran los **servicios prestados como funcionario/a interino/a en el CGT**, en cumplimiento de la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, a tenor de la jurisprudencia del TJUE. Ahora se hace la trasposición.
- NIVEL DE CONCRECIÓN NORMATIVO: **RD 1364/2010 -modificándose-**, pero en este caso se ha publicado el RD 677/2024 que modifica al 1364.*Vendría a ser la antigüedad acumulada, un "efecto mochila" para el personal interino y en prácticas, además del funcionariado de carrera; **Orden 1056/2024**, que sustituye al 834/2022 de normas procedimentales -se actualiza una vez publicado el RD-, aplicando los cambios y concretando aquello que está sin concretar, como el ap. 5 y 6; **convocatorias** de las CC.AA. e **instrucciones** de la consejerías a las **comisiones de baremación**.
- **Cambios generales** en el RD 1364/2010 consolidado por el RD 677/2024 y que afectan a la convocatoria de CLM:
 - » A grandes rasgos, modificación al alza y "destope" de muchos apartados.
 - » Se hace obligado actualizarse por la nueva normativa de FP -integración, creación de cuerpos a extinguir y sectores singulares-. En lo concerniente al arrastre de antigüedad de una especialidad cuando la Administración te cambia de cuerpo. También por la nueva Ley de Enseñanzas Artísticas.
 - » Se ha modificado también al alza la puntuación al profesorado por la antigüedad en el centro -en varios apartados-.
 - » Valorar -por sentencia- certificado de conocimientos de una lengua extranjera por entidades (privadas) acreditadas, ya se había hecho en las oposiciones. Solo se valorará un certificado: bien EOI o "Cambridge".
 - » Valorar la competencia digital.
 - » Cambio/armonización en el difícil desempeño/especial dificultad, además de aumentar la puntuación.
 - » La tutoría de "en prácticas" pasa a normativa básica y cambia de apartado.
 - » Cambio en los criterios de desplazamiento por falta de horario en Secundaria, quedando como siempre han estado en el cuerpo de Maestras/os, además de la aplicación de la sentencia de interinos. Primará la antigüedad en el centro a la antigüedad en el cuerpo.
 - » Valorar los Máster oficiales (RD 1393/2007) sin límite (*sin sentencia), ídem doctorados.
- Los cambios se han producido en los siguientes apartados:
1.1.1; 1.1.2; 1.1.3; 3.1.1; 3.1.2; 3.1.3; 3.1.4; 3.2.1; 3.3; 4.1; 4.2; 4.3; 5.1; 5.4; 5.5; 6.3; 6.4; 6.6

CONCRECIONES CLM

- **Novedad** en el presente concurso para las plazas **bilingües en Secundaria**:
 - » El requisito pasa a ser C1
 - » Se considera equivalente al C1 el B2 más 10 meses dando DNL desde el curso 18-19, pero no te bareman como C1.
 - » Habrá una casilla habilitada a tal efecto.
- Quien no tenga intranet debe escribir a **procesos.edu@jccm.es**
- **De oficio** por la Administración:
 - » Hoja de servicio (toma de posesión y cese).
 - » Desempeño en cargos de CLM.
 - » Extracto de formación de los cursos registrados en CLM.
 - » Bilingüismo B2+10meses para CLM.

ACTO ADMINIST.	FECHAS / RECLAMACIONES
BAREMO PROV.	31/01/2025 (Sec.) y 7/02/2025 (Mae.), con 5 días hábiles
BAREMO DEF.	Antes 16/02/2025 (Sec.) y antes de 24/02/2025 (Mae.). No hay plazo de reclamación
ADJUDICACIÓN PROV.	4 marzo (Sec.) 11 marzo (Mae.) 10 días hábiles para reclamar la adjudicación, el baremo definitivo y para renunciar al concurso
ADJUDICACIÓN DEF.	13 mayo (Sec.) 22 mayo (Mae.) 1 mes para el recurso de alzada
CONCURSILLO	5 días hábiles desde su publicación, las plazas que puedan salir hasta el 15/07/2025. *Suma de 1+5.1+5.2

- **Opciones para la instancia en 3,4,5 y 6 se mantiene aunque no recalculan de oficio**:
 - » OPTA POR LA PUNTUACIÓN EN ESTE APARTADO EN EL PASADO GGT
 - » OPTA POR SER BAREMADO/A NUEVAMENTE
 - » OPTA POR LOS MÉRITOS PERFECCIONADOS
- ¿Puntúa el APTIS? En el CGT estal no.

En caso de aportar el cert. de **COMPETENCIA DIGITAL** se valora por el 5.4.

En este caso las 95 h de formación en los módulos A, B y C desaparecen, por lo que habría que completar esas horas en el apartado 5.1 de formación (cursos)